



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 242/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 249/2007, de fecha 27 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 027/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de Baños Públicos en Parques Urbanos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado conforme lo establece el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, en su Artículo 47 y Artículo 128 de su Reglamento, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato 027/2007

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines, en sesión de fecha 13 de septiembre, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

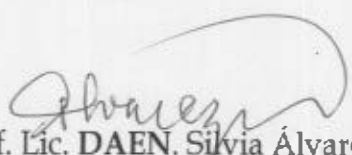
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 027/2007, de Consultoría Individual para la Supervisión Técnica Externa para la Construcción de Baños Públicos en Parques Urbanos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Arq. Soraya Forest Abuawad, por la suma de Bs.15.000.- (Quince mil 00/100 Bolivianos), con plazo del servicio de 120 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra de la orden de proceder.

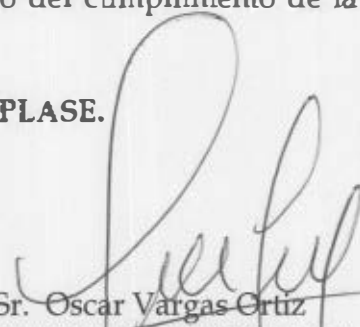
Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo incluir en la Cláusula Tercera del Contrato, los baños que serán fiscalizados y su ubicación.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, el Ejecutivo Municipal, a los efectos del Control Externo Posterior, remitirá copia del Contrato 027/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE